



VISTO, el Expediente N° 0040507-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante el cual la razón social **CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20602743960, representado por Patricio Lazarte Palao identificado con DNI N° 29665662, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACIÓN O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos";

Que, en relación a lo anterior, se precisa que, a través del Informe Técnico N° D000402-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Analista en Autorizaciones Comerciales de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, detalla sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y de los Parámetros Técnicos del elemento de publicidad exterior solicitado; posteriormente, en el Informe Técnico N° D000713-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC, de fecha 28 de noviembre de 2024, se recomienda solicitar se realice un informe ampliatorio del Informe Técnico N° D000402-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA. En ese sentido, el Informe Técnico N° D000407-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA, de fecha 29 de noviembre de 2024, complementa la evaluación de los Parámetros Técnicos del elemento de publicidad exterior solicitado;

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 7917 de fecha 21 de octubre de 2021, otorgada a nombre de **CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.**, para desarrollar el giro de **MINIMARKET**. En consecuencia, se verifica que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **PORTOCARRERO GARRIDO LUZ OLINDA, PORTOCARRERO GARRIDO SONIA ISABEL y CATPO VELA VDA. DE PORTOCARRERO TEODOLINDA**, en relación a ello, obra a folio 07 del expediente la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el punto 5. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario, al respecto, la administrada adjunta a folio 08 la Declaración Jurada de contar con copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno autorizan la ubicación del anuncio, en consecuencia, **CUMPLE** con lo establecido en el punto 6. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, recogido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A;

Que, en cuanto a la tipología del anuncio publicitario, corresponde mencionar que el numeral 4 del artículo 9 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, define al anuncio de tipo **AFICHE**: "Elemento publicitario de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que se adhiere a una superficie";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Lima; señala que las características técnicas que refieren a un elemento de tipo **"SENCILLO"**, es: *"por contener características de apariencia y forma"*;

Que, respecto a las prohibiciones en relación a la ubicación de los elementos de publicidad exterior en los bienes de dominio privado, el artículo 43 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, establece entre otras, la siguiente: **"f) Ubicar elementos de publicidad exterior en área de retiro, con excepción del elemento tipo tótem ubicado en las estaciones de servicios. (...) h) Ubicar elementos de publicidad exterior en muros laterales y posteriores de dominio privado; con excepción de las estaciones de servicios"**;

Que, en el presente caso, de acuerdo a los documentos presentados, el Informe Técnico N° D000402-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Informe Técnico N° D000407-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA de fecha 29 de noviembre de 2024, se advierte que, el elemento de publicidad exterior materia de solicitud se proyecta instalar adherido al muro lateral derecho, ubicado en el área de retiro en la Av. San Luis N.° 2001, Mz. D6, Lt. 13, San Borja I Etapa, Sector C, 3ra Sección, San Borja, con vista a la Av. De Las Artes Norte. Por lo tanto, se concluye que, el elemento de publicidad materia de solicitud **CONTRAVIENE** a las PROHIBICIONES de: **"Ubicar elementos de publicidad exterior en área de retiro, con excepción del elemento tipo tótem ubicado en las estaciones de servicios"** y **"Ubicar elementos de publicidad exterior en muros laterales y posteriores de dominio privado; con excepción de las estaciones de servicios"**; establecidas en el literal f) y h) del artículo 43 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB;

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° D000402-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Informe Técnico N° D000407-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA de fecha 29 de noviembre de 2024, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, presentado mediante el Expediente N° 0040507-2024, de fecha 25.11.2024; teniendo en cuenta que **CONTRAVIENE** la prohibición establecida en el literal f) del artículo 43 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**, el cual se proyecta instalar adherido al muro lateral derecho, ubicado en el área de retiro en la **AV. SAN LUIS N.° 2001, MZ. D6, LT. 13, SAN BORJA I ETAPA, SECTOR C, 3RA SECCIÓN, SAN BORJA**, con vista a la Av. DE LAS ARTES NORTE; presentado por la razón social **CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20602743960, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Gerencia de Fiscalización, al correo electrónico: gerencia.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/kic

CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.
DIRECCIÓN: JR. EL POLO NRO.401 PISO 8 URB. EL DERBY - SANTIAGO DE SURCO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ZPJTILM